Primero. Beneficiarios:
Podrán ser beneficiarias todas las asociaciones sin ánimo de lucro, con domicilio social en Santa Úrsula como mínimo 3 años, que reúnan los requisitos previstos en el objeto de la convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2005.

Segundo. Requisitos Específicos:

- Estar legalmente constituidas desde hace, como mínimo, tres (3) años, con la documentación pertinente en regla.
- Tener entre sus fines explicitados en sus Estatutos la realización de la actividad subvencionada.
- Tener domicilio social en Santa Úrsula.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.
- Haber justificado al Ayuntamiento de Santa Úrsula subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.

Tercero. Objeto:
La presente Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento que ha de regir para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro, de ámbito músico-cultural con domicilio social en Santa Úrsula, que tiendan a fomentar, en el municipio, la cultura musical, impulsando tanto la difusión musical como la formación musical no reglada para el año 2023.

Cuarto. Bases Reguladoras:
Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones económicas para fomentar la cultura musical del municipio de Santa Úrsula año 2023, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:
La asignación presupuestaria para atender la presente subvención se ha habilitado en el Presupuesto Económico de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48900, proyecto 23.3.0000024. El importe de dicha convocatoria asciende a la cantidad máxima de 80.000,00 €.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:
El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP con un plazo de **20 días naturales** (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía al lunes) a partir del mismo.